



CREACIÓN DE UNIVERSIDADES



ÍNDICE

Propuesta	3
Misión, visión y valores	3
Oferta académica	3
Beneficios	4
Hoja de ruta	5





En la República Argentina una universidad privada nace a partir de la iniciativa de una persona física o un grupo de personas físicas, o de una entidad institucional madre que decide crearla, asumiendo el rol de Fundador. Para ello, a fin de preservar condiciones de fluidez organizacional, y en cumplimiento de requisitos de autonomía que surgen de la normativa legal, el Fundador constituye una Fundación, a la que se le asigna la misión exclusiva de crear la universidad, convirtiéndose en la entidad que tramitará ante los organismos competentes la autorización para funcionar.



La propuesta: ¿universidad o instituto universitario?

La creación de universidades se halla regulada por la Ley de Educación Superior, 24.591. En relación con la denominación de una institución universitaria, en dicho cuerpo normativo se establece que la misma será llamada **Universidad** solo cuando proponga carreras enfocadas a múltiples disciplinas —como Administración, Medicina, Derecho, Ingeniería, Economía, Deporte, etc.—; en cambio, cuando aborda exclusivamente temas enfocados en una sola disciplina, su denominación legal será la de **Instituto Universitario**.

En términos legales y académicos, cualquiera sea la denominación adoptada, la jerarquía universitaria, como institución dedicada a la Educación Superior, es exactamente la misma tanto para una **Universidad** como para un **Instituto Universitario**. Los dos tipos de institución pueden otorgar títulos de grado y posgrado con la misma validez y reconocimiento, tanto en el país como en el exterior, desarrollando por igual el resto de actividades que hacen a la misión y al alcance legal de las entidades universitarias.

La misión, la visión y los valores inspiradores del proyecto

Una vez definidas las fronteras académicas del territorio disciplinar de la entidad universitaria a crearse, corresponde al Fundador —y por carácter transitivo a la Fundación peticionante que hubiere sido instituida a ese efecto—, la formulación de los principios fundacionales que orientarán la gestión del ente universitario a crearse. Los mismos se explicitan a través de las *declaraciones* de **Misión, Visión** y **Valores** que el Fundador propone a las partes interesadas a las que está destinado el proyecto.

Estas definiciones representan la segunda gran cuestión que debe atender el Fundador al crear una institución universitaria: inocularle una suma de valores, principios, tradiciones y objetivos que conforman el ADN de quienes han decidido darle vida.

La oferta académica

A tono con su *Misión*, su *Visión* y sus *Valores* esenciales, toda institución universitaria se orienta con igual énfasis hacia las tres funciones sustantivas básicas de la Educación Superior: la Docencia, la Investigación y la Extensión.

La Docencia: las carreras que una institución universitaria está en condiciones de crear y los títulos profesionales que puede conceder reconocen dos dimensiones que, aunque ello no es imprescindible, pueden llegar a ser complementarias: grado y posgrado. Dentro de ellas, las modalidades pueden ser de carácter presencial o a distancia.



Los planes de estudio de las carreras de grado requieren tiempos más extensos de cursada - entre cuatro y cinco años -, y sus títulos universitarios son habilitantes para el ejercicio de varias profesiones: médico, contador, abogado, ingeniero, licenciado en sistemas, etc. En cuanto a las ofertas de posgrado, existe una variedad de modalidades que implican diferentes tiempos de cursada y que en general exigen la entrega de trabajos especiales. Otorgan diferentes títulos complementarios, y son los siguientes: Especialización, Maestría académica, Maestría profesional y Doctorado, que otorgan el título de Especialista, Magister o Doctor.

La Investigación: los cursos de acción que en materia de investigación puede transitar una universidad son variados, pudiéndose citar entre otros los siguientes: generación de grupos de trabajo que presenten propuestas específicas de investigación; organización de congresos y reuniones técnicas; edición de revistas científicas dedicadas al desarrollo de los temas abordados por las carreras ofrecidas; creación de centros de documentación físicos y virtuales; generación de trabajos e iniciativas en torno a la digitalización de los procesos de enseñanza aprendizaje, etc.

La Extensión: la función Extensión es el lógico complemento de las otras dos funciones sustantivas de una institución universitaria. Liberada en ciertos sentidos de las restricciones y de las exigencias específicas de las carreras de grado y posgrado, las actividades de extensión permiten diseñar programas de capacitación orientados al perfeccionamiento continuo de profesionales y no profesionales en el ejercicio de aquellas tareas laborales vinculadas a las disciplinas abordadas por la universidad.

¿Cuáles son los beneficios que reporta la creación de una universidad?

La iniciativa de creación de una universidad debe ser apreciada como un paso estratégico virtuoso de sus fundadores, capaz de reportar beneficios múltiples a las sociedades y profesiones donde se reflejarán sus actividades y por carácter transitivo a la comunidad en general.

Beneficios para el Fundador: en muchos casos la iniciativa de constituir una universidad surge como un acto volitivo de alguna institución con presencia en el sector público, en el sector privado o en el sector social, que por distintas causas siente la necesidad estratégica de dar un salto de calidad en sus finalidades, y pone en marcha el proyecto, afrontando las exigencias y las tareas que implica.

Beneficios para los educandos: quienes vayan a concurrir como alumnos o participantes de las múltiples actividades académicas ofrecidas por la universidad, tendrán la posibilidad de mejorar el rendimiento en su actividad laboral, de incrementar el caudal de sus conocimientos, de acceder a la posibilidad de capacitarse en un entorno adecuado, de potenciar sus habilidades y conocimientos técnicos, y aumentar su valía en el mercado laboral.



Beneficios para el mundo docente: como consecuencia del diseño de carreras, posgrados, planes de capacitación, actividades de extensión y programas de investigación, una universidad se transforma en un centro de atracción de profesores y auxiliares de la docencia para la conformación de su cuerpo docente. De esa manera, contribuye al desarrollo de las carreras laborales de quienes serán los responsables de transmitir sus conocimientos al alumnado, y simultáneamente crea una usina de pensamiento crítico y aptitudes diferenciadas con referencia a la actividad académica de la institución que se crea.

Beneficios para la sociedad: la mera existencia de una universidad la convierte en un factor gravitante en el desarrollo integral de la sociedad en la que actúa. Convertida en un componente del acervo académico de un país —o de una región, o de una ciudad, o de una comunidad— se transforma en núcleo virtuoso propagador de la innovación, la calidad profesional y el acceso al conocimiento.

La hoja de ruta de un proyecto universitario

El proceso de creación de una universidad reclama una decisión institucional y recursos de parte del Fundador, y maneja los tiempos de una planificación susceptible de desvíos (por motivos exógenos y/o del propio impulsor del proyecto). Por lo tanto, requiere de parte del Fundador y de las autoridades de la Fundación petitionante una voluntad férrea, una determinación sin concesiones, y la asistencia de un equipo de desarrollo capacitado para articular tres grandes frentes de acción:

- 1** El acceso a los recursos financieros y administrativos que deberá aportar el Fundador a través de la entidad petitionante creada a ese efecto, a fin de llevar adelante la gestión constitutiva. Este aspecto podría suscitar inquietudes en la evaluación previa de estas iniciativas. Sin embargo, en el cien por ciento de los casos conocidos este tema resulta ser el de menor conflicto y obstáculo para el proyecto.
- 2** El apoyo en las relaciones con el mundo académico para dotar de docentes más indicados a las carreras proyectadas, y así garantizar la certeza respecto de la idoneidad de los miembros que integrarán la tecno estructura de la universidad y la dirección y coordinación de sus carreras.
- 3** El aporte de una experiencia probada en proyectos anteriores, los conocimientos de la normativa y los contactos imprescindibles con los diversos organismos públicos por donde deberán transitar los trámites constitutivos.



El desempeño concertado en estos tres frentes permitirá avanzar a través de una sólida Hoja de Ruta, cuyas fases metodológicas —fuertemente pautadas por los instructivos de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)— son las siguientes:

- **La toma de conciencia**
Se genera una etapa de contactos, consultas y capacitación dentro del ámbito institucional del Fundador, que van afianzando un consenso y una certeza acerca de la conveniencia de encarar un proyecto de semejante trascendencia.
- **Constitución de equipo de proyecto y constitución de entidad peticionante**
Uno de los primeros pasos concretos a darse será la creación de la Fundación que tendrá a su cargo la redacción del Proyecto Institucional y peticionar la autorización de la universidad ante las correspondientes autoridades de aplicación.
- **Se plantean las grandes líneas generales del proyecto**
Se definen las bases del Proyecto Institucional, y se especifica el tipo de oferta académica del ente a crearse: grado, posgrado, carácter disciplinar, modalidad presencial/distancia, etc.
- **Desarrollo del Proyecto Institucional**
En esta fase quedan desarrollados y aprobados el Estatuto Académico, los Reglamentos Académicos y los Planes de Desarrollo, y se redactan los planes de estudio de las carreras previstas.
- **Presentación del Proyecto Institucional**
Se efectúa la correspondiente presentación de las actuaciones ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de la sanción del Decreto de aprobación provisoria.

Con respecto al tiempo que demanda en la República Argentina la obtención de la autorización provisoria para funcionar por parte de una institución universitaria, es posible estimarlo en dos años a partir del momento en que se efectúa la presentación del Proyecto Institucional ante las autoridades.